

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 27 de Febrero de 1953

Núm. 48

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

Concurso para la provisión de un almacén de aceite en la localidad de Cebrones del Río

A tenor de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el artículo 6.º de su Oficio circular número 665, y de acuerdo con lo previsto para estos casos en el artículo 4.º del Oficio-circular número 539 de fecha 8 de Febrero de 1952, esta Delegación Provincial saca a concurso la instalación de un almacén de colonias con cupos de aceite y demás artículos intervenidos, que habrá de instalarse en la localidad de Cebrones del Río.

Con tal objeto hago saber a todos aquellos que pudiera interesarles el presente anuncio, lo siguiente:

a).—Pueden concurrir al concurso cuantas personas naturales o colectivas lo deseen, sean o no almacenistas de aceite.

b).—La capacidad de almacenamiento a proveer es la de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (23.200) KILOGRAMOS, respecto a cuatro cupos mensuales.

c).—Los solicitantes podrán optar a la totalidad o parte del almacenamiento que se anuncia, por un mínimo de 20.000 Kilogramos.

d).—Al presentar la solicitud constituirán una fianza, sustituible por aval bancario, por importe del almacenamiento que soliciten y a razón de 0,50 pesetas Kilogramo.

e).—Quienes concursen, deberán

presentar en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, instancia al efecto, en la que, además de los particulares que estimen procedentes con signar, hará constar la fecha en que ofrecen tener instalado el almacén y en condiciones de funcionamiento, y que, a la instancia, acompañarán los siguientes documentos: Informe bancario con su capacidad económico-financiera, y declaración de cuáles son los locales que destinan al almacenamiento en el Municipio; capacidad de depósitos fijos que posean o puedan poseer en el plazo que señalen y los depósitos móviles en iguales condiciones; medios de transporte y cualquier otro elemento de trabajo que adscriban a la función de almacenista de aceite.

f).—Los almacenistas que resulten adjudicatarios, abonarán en proporción al volumen de almacenamiento que se les adjudique, el importe de los anuncios publicados y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y demás diarios, hasta la resolución del concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Febrero de 1953.

El Gobernador Civil-Delegado,
J. V. Barquero

781

Núm. 227.—136,95 ptas.

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Antonio Olaverria Jiménez, en representación de «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.» para hacer una conducción de aguas cruzando el C. V. de «Boñar a Sabero» en su kilómetro 6,720, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes

los que se crean perjudicados, significando que los planos de las obras a realizar se hallan de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación.

León, 10 de Febrero de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

688

Núm. 202.—29,70 ptas.

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Oville» número 11.486, de 50 pertenencias de mineral de cuarzo, en el término municipal de Boñar, siendo concesionario don Simón de la Fuente Fernández, con domicilio en Boñar, cuyo representante en León es don Cristóbal Gutiérrez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 15 de Diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Silvarriño. 5029

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes nombrados «Roldán» número 11.218, de 48 pertenencias de mineral de cobalto, en el término municipal de Ponferrada, siendo concesionario la Sociedad «Curtinos Matinot, S. A.» domiciliada en Ponferrada, cuyo representante en León es Agencia Cantalapiedra; «Recuperada» núm. 11.258, de 174 pertenencias de mineral de carbón, en el término Municipal de Santa María de Ordás, siendo concesionario la Sociedad «Hulleras de Valdesamarío S. L.», domiciliada en Madrid, cuyo representante en León es D. Pedro González Palomo; «Plutonín» núme-

ro 11.361, de 240 pertenencias de mineral de carbón, en los términos municipales de Carrocera y Soto y Amio, siendo concesionario la Sociedad «Carbones Mauricio, S. A.», domiciliada en El Entrego (Oviedo), cuyo representante en León es don Francisco Castro Quintana; y «Salvadora» núm. 11.364, de 100 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de Valderrueda, siendo concesionarios D. Fernando García Brugos, D. Baldomero González García y D. Angel García González, domiciliados, el primero en Orzonaga, el segundo en Puente-Almuy y el tercero en Soto de Valderrueda, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 10 de Diciembre de 1952.—
El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 4982

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Policarpo Honrado Pacios, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Enero, a las once horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento cincuenta y dos pertenencias, llamado «María Antonia», sito en el paraje «Cerro de la Espundia», del término de Valdetuéjar, Ayuntamiento de Valdetuéjar.

Hace la designación de las citadas ciento cincuenta y dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón colocado sobre una calicata de carbón en el Cerro de Espundia, relacionado con la puerta principal del Palacio de Renedo de Valdetuéjar al rumbo Nv.-15,44-O. y 328,64 metros; o sea el mismo de la caducada mina «Conchita» número 11.079.

Desde el punto de partida a 1.ª estaca S. 124,90 metros; de 1.ª a 2.ª E., 373,60 metros; de 2.ª a 3.ª S. 200 metros; de 3.ª a 4.ª E. 500 metros de 4.ª a 5.ª N. 800 metros; de 5.ª a 6.ª O. 2.000 metros; de 6.ª a 7.ª S. 800 metros; de 7.ª a 8.ª E. 1.100 metros; de 8.ª a 9.ª N. 200 metros, y de 9.ª a 1.ª Este, 26,40 metros; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.809.
León, 19 de Enero de 1953.—
J. Silvariño. 276

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Planes de Aprovechamientos de montes públicos no ordenados

Con el fin de poder formular a la Superioridad la propuesta de los Planes de Aprovechamientos para el próximo año forestal de 1953-54, de los montes públicos no ordenados, de acuerdo con la vigente legislación, por el presente anuncio se recuerda a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia en cuyos términos existan montes catalogados como de Utilidad Pública, que deben hacer saber por escrito a las Juntas Vecinales de los pueblos dueños de los citados montes, la obligación que tienen de remitir a esta Jefatura, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de la relación de los aprovechamientos que a su juicio convienen ejecutar en cada uno de dichos montes en el próximo año forestal, ajustándose al modelo que a continuación se indica y debiendo tener presentes dichas Juntas, al formular sus peticiones, lo siguiente:

1.º Que deben consignar cantidades reales para cubrir las necesidades medias verdaderas del pueblo, dentro de un criterio restrictivo, de conservación y mejora.

2.º Las Juntas Vecinales deberán tener presente las cortas a efectuar de maderas y leñas, bien advertidas que esta Jefatura denegará toda solicitud de aprovechamiento extraordinario no consignado en el Plan, excepto los preceptuados en el art. 93 de las Instrucciones aprobadas por R. D. de 17 de Octubre de 1925, en los que concurran exactamente las razones que en dicho artículo se expresan.

3.º En los aprovechamientos de pastos deberán tener muy en cuenta no ya sólo las necesidades vecinales, sino diferenciar con toda precisión y claridad, de acuerdo con el art. 35 del R. D. de 8 de Mayo de 1884 y el art. 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de Diciembre de 1943, los ganados de uso propio de los de granjería, ya que preferentemente serán atendidos los primeros y de existir pastos sobrantes, proce-

derá llevar a efecto las subastas de dichos pastos sobrantes para el ganado de granjería. En su consecuencia, las Juntas Vecinales, para salvaguardar los derechos que tienen los vecinos al disfrute de los pastos con sus ganados de uso propio, deberán remitir a esta Jefatura certificación en la que se relacione el nombre y apellidos de todos los vecinos y el número de cabezas de ganado que poseen de cada clase, bien advertidos que de no recibir tales certificaciones en el plazo máximo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se entenderá que renuncian a los aprovechamientos vecinales de pastos y se considerará toda la ganadería de granjería y por tanto, procederá a su subasta, no admitiéndose reclamación posterior alguna a tal respecto.

4.º En dichos aprovechamientos de pastos las Juntas Vecinales deberán tener en cuenta el número de cabezas que solicita de cada clase con las posibilidades que el monte tenga para alimentar a dichos ganados en forma que el mismo encuentre diariamente su ración alimenticia necesaria para llenar su función económica (carne, leche, trabajo, etcétera).

5.º Constituyendo los aprovechamientos de ramón una de las principales causas de degradación y ruina de los montes en que se practica dicho disfrute, esta Jefatura llama la atención a todas las Juntas Vecinales para que dicho disfrute se vaya ordenando de manera a una paulatina sustitución de los actuales procedimientos por prácticas más racionales y compatibles con el destino de los montes, dentro de las presentes y apremiantes necesidades de traviesas, apeas para mina, leñas y carbones, que la nación y la provincia reclame y por tanto no se puede pensar solamente en la ganadería.

6.º Las peticiones formuladas por las Juntas vecinales no obligan a este Distrito a su concesión, si bien se procurará hermanar tales propuestas con las posibilidades que el monte consienta, dentro de un criterio de austeridad ante el mal estado de casi todos aquéllos.

León, 11 de Febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Modelo que se cita

PARTIDO JUDICIAL DE AYUNTAMIENTO DE
 PUEBLO DE

Relación de los aprovechamientos forestales que se proponen para el año forestal 1953-54.

Monte n.º del Catálogo.

Maderas: Especie m³.
 Número de pies m³.
 Razón del aprovechamiento; sitio del mismo

Lañas: De árboles inmaderables: especie
 Número de pies; estéreos
 sitio del aprovechamiento

Ramón: Superficie del aprovechamiento Has.
 Estéreos; sitio del aprovechamiento
 Brezos y matorral análogo: superficie del aprovechamiento
 Has.; estéreos; sitio del aprovechamiento

Pastos: *Ganado de uso propio.*
 Cabezas de lanares
 Cabezas de cabrío
 Cabezas de vacuno
 Cabezas de mular
 Cabezas de asnal

Ganado de granjería
 Cabezas de lanar
 Cabezas de cabrío
 Cabezas de vacuno
 Cabezas de mular
 Cabezas de asnal

Canteras y tierra: Clase
 Razón del aprovechamiento
 m³; sitio del aprovechamiento

Otros aprovechamientos: Clase
 Cantidad

Observaciones:
 a de de 1953.

El Presidente de la Junta Vecinal,

LOS VOCALES

667

Delegación de Industria de León

Tarifas tope unificadas

Habiéndose ya iniciado la facturación de energía eléctrica con las tarifas tope unificadas aprobadas por orden del Ministerio de Industria de 23 de Diciembre de 1952, muchas Empresas suministradoras de electricidad, vienen ya aplicando a sus abonados la tarifa que corresponde a la utilización y consumo de su respectiva instalación.

Con el fin de que en todo caso se dé una correcta interpretación al nuevo sistema de tarificación, tanto las Empresas de Electricidad como los usuarios de la energía, podrán dirigirse a la Delegación de Industria de su provincia respectiva, donde se les facilitará gratuitamente la debida información sobre las consultas que formulen durante las horas de servicio, de diez a doce, los lunes y viernes.

León, a 16 de Febrero de 1953.—
 El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

782

Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio

SERVICIO DE LA MADERA

Habiendo sufrido extravío el certificado Profesional de la clase B, núm. 1214, expedido por este Servicio a nombre de «Fábrica de Aerrar» Emeterio Panizo Carrera, con área económica en la provincia de León, con fecha 17 de Diciembre de 1952, se declara anulado, siendo sustituido por el núm. 4.398, que previos los trámites de expedición, se envía al interesado.

Madrid, 15 de Enero de 1953.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

407

Núm. 181.—26,40 ptas.

Administración municipal

Aguntamiento de
 León

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del actual, los Padrones correspondientes a Derechos o tasas

sobre canalones y bajadas de agua que viertan a la vía pública (Ordenanza núm. 33); aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores (Ordenanza núm. 40); colocación de muestras voladizas o sobre las aceras o vía pública (Ordenanza núm. 50); ocupación de la vía pública con lucernarios y aparatos automáticos (Ordenanzas 15, 34 y 41; uso o disfrute de marquesinas (Ordenanza núm. 39); ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común (Ordenanza núm. 34); utilización de postes, palomillas etc. que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma (Ordenanza núm. 41), y arbitrio sobre casinos y círculos de recreo (Ordenanza número 55), todos ellos del año de la fecha, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden formular por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los documentos expresados en la Secretaría Municipal; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo fijado en el presente anuncio será rechazada.

León, 20 de Febrero de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga. 801

Anuncio de subasta.—En ejecución de acuerdo tomado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la contratación y adjudicación de las obras de urbanización del acceso a la estación del ferrocarril León-Bilbao, de esta ciudad.

El tipo de subasta de las mismas es de 290.497,94 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Depositaria municipal, o en alguna de las sucursales de la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, el depósito de la cantidad de 5 809,95 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, y en horas de oficina, podrán cuantos deseen tomar parte en esta subasta, examinar en el Negociado de Fomento la Memoria, proyecto y pliego de condiciones que regulan la licitación, así como cuantos documentos o antecedentes del expediente les convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

La ejecución de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis meses, y el pago de las mismas se realizará mediante certificación de obras ex-

pedida mensualmente por los señores Arquitectos municipales, disponiéndose al efecto de los créditos necesarios para librar el importe a que ascienden las mismas.

La celebración de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones fechadas y firmadas por los licitadores y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y sello municipal de 1,50 pesetas, se ajustaran al siguiente

MODELO

D., vecino de, con domicilio en, enterado de la Memoria, plano, proyecto y presupuesto de las obras de urbanización del acceso a la estación del ferrocarril León-Bilbao, así como del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relativo a la contratación de dichas obras y de los pliegos de condiciones facultativas económico-administrativas que regulan la subasta, se comprometo a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

La fianza definitiva habrá de constituirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, por un importe equivalente al cuatro por ciento del precio en que haya sido adjudicada la subasta.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Para licitar en nombre de otro se precisará poder bastanteado por el Sr. Secretario de la Corporación, a costa del licitador.

Caso de que el adjudicatario de las obras tenga su domicilio fuera del término municipal, vendrá obligado a designar el de un vecino de este Municipio, para oír cuantas notificaciones o citaciones le haga el Ayuntamiento como consecuencia de la adjudicación.

León, 13 de Febrero de 1953.—El Secretario, Ignacio Suárez.

684 Núm. 191.—160,05 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

Solicitado por D. Hipólito García Alonso, vecino de Valdemora, una parcela sobrante en la vía pública, de doce metros cuadrados, por la parte Norte, en la calle del Buleto, de este pueblo, colindante con un edificio del solicitante, la Corporación municipal, acordó, en sesión de 31 de Enero último, declarar tal terreno sobrante de la vía pública, y concederle en venta al solicitante.

Lo que se hace público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemora, 1.º de Febrero de 1953.

—El Alcalde, E. Díez.

473 Núm. 151.—29,70 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo

Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado, en funciones de Juez de Instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Honorato Zapico Carballo, en causa núm. 228 de 1947, sobre robo, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 175 de fecha 5 de Agosto de 1952, por haber sido habido.

Dado en Oviedo a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Fernández Rodríguez
188

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 10 de 1951, por robo; contra Francisco García Mijares, por medio de la presente, se requiere a dicho penado, para que en el plazo de quinto día, haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

León, 7 de Febrero de 1953.—El Secretario, Valentín Fernández.

596

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 506 y 531 de 1952, contra don Baudilio Mantecón Noguero, para hacer efectiva la cantidad de 3.498,29 pesetas, importe de cuotas de Seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Un aparato de radio marca «Invicta» de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día once de Marzo y a hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que

una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, José Sánchez Frieria.

832 Núm. 228.—70,95 ptas.

o.º

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 113 de 1953, contra D. Dídimo Marcos Prieto, de León, para hacer efectiva la cantidad de 396,00 pesetas importe de Seguros sociales unificados, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Un aparato de radio marca «Philisp», de cinco lámparas en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en novecientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día once de Marzo, y hora de las doce y cuarto de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, José Sánchez Frieria.

833 Núm. 229.—70,95 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial